



POLITICA DE CARTERA

Objetivo:

INVERSIONES ABECAR S.A.S. se compromete a establecer políticas claras y transparentes para la gestión de la cartera de clientes, asegurando que las transacciones comerciales se realicen de manera eficiente y efectiva, y que se mantenga un flujo de efectivo saludable. Las condiciones de crédito se implementan para mantener un equilibrio entre la satisfacción del cliente y la salud financiera de la empresa.

Condiciones de Crédito:

Plazo de Pago: Todos los clientes tendrán un plazo de pago de 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura.

Facturación y Envío: Las facturas se emitirán en el momento del envío de los bienes o prestación del servicio.

Confirmación de Aceptación: Se requerirá una confirmación de aceptación de los términos y condiciones de crédito por parte del cliente antes de la entrega de bienes o servicios.

Condiciones Especiales: Se podrán establecer condiciones especiales de crédito para clientes con historial de pago excepcional o para transacciones específicas, previa aprobación del departamento financiero.

Procedimiento de Gestión:

Revisión Semanal: Se programa un comité de cartera semanal para revisar las cuentas con obligaciones vencidas y por vencer, esto con el fin de tener un panorama general de la compañía en cuestión de vencimientos y posibles recaudos, el informe que se desprenda de esta revisión se comparte a cada uno de los ejecutivos de cuenta para su respectiva gestión frente a los clientes.

Recordatorio de Pago: Se enviará un recordatorio de pago a los clientes cuando falten 5 días para la fecha de vencimiento por parte de los ejecutivos de cuenta.

Comunicación de Atrasos: En caso de retraso en el pago, se realizará una comunicación inmediata al cliente para resolver cualquier problema y monitorear el proceso de pago del cliente.



Gestión de Cobros: Si el pago no se recibe dentro de los términos acordados, se iniciarán procedimientos de cobro que pueden incluir el envío de cartas de cobro, llamadas telefónicas y la participación de una agencia de cobro externa si es necesario.

Disposiciones Generales:

Intereses por Mora: Se aplicarán intereses por mora a partir del quinto día hábil después de la fecha de vencimiento, según lo permitido por la ley.

Suspensión de Crédito: La empresa se reserva el derecho de suspender o limitar el crédito a cualquier cliente que incumpla repetidamente los términos de pago.

Revisión Periódica: Esta política será revisada periódicamente para garantizar su efectividad y hacer ajustes según sea necesario.

Cumplimiento:

Todos los empleados responsables de la gestión de la cartera de clientes deben familiarizarse y cumplir con esta política. Cualquier violación de esta política será tratada de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la empresa.

Atentamente:

Javier Andrés García Hernández
Departamento de Crédito y Cartera.